

CÓDIGO DE ÉTICA CORPORACIÓN ENSEÑA POR COLOMBIA

1. PREÁMBULO

1.1. Enseña por Colombia (ExC) se concibe como un movimiento que busca aportar a la construcción de un país más equitativo desde la educación. Orientamos nuestros esfuerzos para transformar contextos, disminuir la brecha de la inequidad educativa, y de esta manera lograr que todos los niños, niñas y adolescentes de Colombia reciban una educación que les permita desarrollar su máximo potencial.

1.2. Este Código de Ética busca promover un entorno respetuoso, diverso, inclusivo y colaborativo. Se espera que todas las actividades y procesos que implemente Enseña por Colombia sean seguros para todos, independientemente de su grupo étnico, género, identidad y expresión de género, orientación sexual, religión, nacionalidad, habilidades y nivel socioeconómico.

1.3. Este Código de Ética está destinado a complementar los valores de Enseña por Colombia y se articula con lo dispuesto en la Política de protección de infancia y adolescencia, en la Política de No Discriminación, y el Reglamento Interno de Trabajo¹.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1. El Código de Ética de Enseña por Colombia establece el comportamiento esperado de todas las personas naturales o jurídicas vinculadas y/o que participen en actividades de la Corporación: Junta Directiva, empleados, Ecos, Alumni, contratistas, consultores e invitados o participantes a las actividades, procesos, programas o proyectos de la Corporación (ej. medios de comunicación).

3. DEFINICIONES

3.1. Personas vinculadas a Enseña por Colombia: Las personas vinculadas a Enseña por Colombia, tienen una relación formal establecida con la Corporación. Se

¹ El Reglamento Interno de Trabajo aplicará únicamente para los empleados de Enseña por Colombia.

incluyen en esta categoría la Junta Directiva, los empleados, Ecos, Alumni, contratistas, proveedores y consultores.

3.2. Participantes en actividades de la Corporación: Se consideran participantes a todas aquellas personas que no tienen una relación formal con Enseña por Colombia, pero que son invitados por la Corporación a participar de una actividad particular de un programa, proceso o proyecto. Medios de comunicación, periodistas, aliados, entre otros, hacen parte de esta categoría.

4. COMPORTAMIENTO ESPERADO

4.1. Actuar bajo la conciencia de estar en un entorno multicultural y ser consciente de cómo mi conducta y comportamiento puede ser interpretado por los niños, niñas y adolescentes y por las personas de diferentes contextos sociales, económicos y culturales.

4.2. Respaldo el concepto de derechos humanos y los derechos de los niños, niñas y adolescentes y comprometerse a respetar esos derechos en todas sus decisiones y acciones.

4.3. Promover y apoyar un entorno de trabajo inclusivo en el que todas las personas sean tratadas con dignidad en todo momento.

4.4. Tratar con respeto a todas las personas con quien trabaja la Corporación, sean niños, niñas, adolescentes, jóvenes o adultos. El respeto se refiere al trato con consideración a todas las personas y al reconocimiento y valoración de los derechos de los otros.

4.5. Ser colaborador con todas las personas que participan en actividades o procesos de la Corporación y el movimiento.

4.6. Desempeñar sus funciones con los más altos estándares de profesionalismo, excelencia e integridad. La integridad se refiere al ejercicio de las funciones con responsabilidad, honestidad, honradez y puntualidad.

4.7. Representar en todas sus acciones los valores de Enseña por Colombia.

4.8. Reportar los comportamientos que considere están en conflicto con el presente Código de Ética.

5. COMPORTAMIENTO INACEPTABLE

5.1. Los comportamientos inaceptables pueden incluir, entre otros:

5.1.1. Tener comportamientos que vayan en contra de los valores de Enseña por Colombia.

5.1.2. Generar discursos, materiales o conductas intimidantes, acosadoras, abusivas, discriminatorias, despectivas, degradantes o irrespetuosas.

5.1.3. Realizar bromas, insultos, lenguaje o gestos sexistas, racistas, homofóbicos, transfóbicos o discriminatorios o que puedan ser interpretados como tales.

5.1.4. Realizar cualquier acto de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual de cualquier persona con la que tengamos contacto a través de nuestras actividades o programas o de las personas vinculadas a ExC.

5.1.5. Participar en cualquier tipo de relación sentimental y/o actividad sexual con cualquier persona menor de 18 años, independientemente de la edad de consentimiento o costumbre local.

5.1.6. Ver y descargar material inapropiado, como pornografía, contenidos relacionados con terrorismo, material que viola la dignidad humana, o información resultado de un hackeo, en computadoras o sistemas de ExC.

5.1.7. Crear o distribuir material inapropiado, como pornografía, contenidos relacionados con terrorismo, material que viola la dignidad humana, o información resultado de un hackeo,, en cualquier sistema informático, incluidos dispositivos personales.

5.1.8. Poseer o distribuir cualquier sustancia ilegal. Suministrar alcohol, sustancias psicoactivas o sustancias nocivas a un niño, niña o adolescente, y adultos en situación de vulnerabilidad.

5.1.9. Tomar fotografías, hacer videos, grabaciones de audio o enviar mensajes privados a través de las redes sociales, incluidos mensajes de texto, a niños, niñas y adolescentes en el desempeño de mi rol en la Corporación y/o el movimiento, independientemente del medio utilizado. La única excepción es cuando el trabajo de las personas vinculadas a Enseña por Colombia o de los participantes en actividades de la Corporación lo requiera y haya obtenido aprobación expresa de los padres y/o madres de familia o acudientes.

5.1.10. Tener posesión de un arma, amenazar o causar lesiones a otros con cualquier tipo de elemento que pueda usarse para causar daño.

5.1.11. Destruir o vandalizar propiedad pública y/o privada.

5.1.12. Cometer cualquier acto ilegal o participar en cualquier comportamiento violento y/u ofensivo.

5.1.13. Comprar bebidas alcohólicas con dinero de ExC sin justificación y previa autorización.

5.1.14. Comprar sustancias psicoactivas, nocivas o ilegales con dinero de ExC.

5.1.15. Para los empleados de Enseña por Colombia, no comunicar al jefe inmediato en el periodo de una semana, cualquier tipo de relación sentimental y/o sexual con personas con las cuales se tenga una relación de poder y/o jerarquía, y que hagan parte de la Corporación, el movimiento o las comunidades educativas.

5.1.16. Cualquier otra actividad ilegal que no se haya mencionado anteriormente.

6. SOBRE EL DEBER DE INFORMAR

6.1. Enseña por Colombia se compromete a garantizar que cada individuo tenga una experiencia positiva, gratificante y segura al participar en sus actividades. Con ese fin, tomamos seriamente todas las quejas e inquietudes sobre acoso, discriminación, peligro de menores de edad o cualquier otra conducta que viole este Código de Ética.

6.2. Por la importancia de la que revisten los hechos y omisiones que fundamentan la aplicación de este documento, todas las personas asociadas de alguna manera a Enseña por Colombia tienen el deber de informar de manera escrita con inmediatez y urgencia a la Organización de cualquier comportamiento o acción que viole este Código de ética de las que tengan conocimiento y que involucren a personas vinculadas a través de cualquier relación contractual con Enseña por Colombia o participantes de actividades. Para tales efectos, véase el numeral 1.2.2.1.5.1. del documento de Política General.

6.3. Si tiene una sospecha o inquietud de alguna conducta que viole esta Política, debe señalar al correo quejas@ensenaporcolombia.org, para que se puedan tomar acciones que correspondan.

7. REMISIÓN PARA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

7.1. Por remisión normativa, las disposiciones aplicables en materia de procedimiento sancionatorio disciplinario serán las contempladas en el capítulo 5 “DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO” del documento de Políticas y Compromisos de la Corporación Enseña por Colombia para los Ecos y Alumni.

7.2. En lo relacionado con empleados, el procedimiento sancionatorio será el definido en el Reglamento Interno de Trabajo.

7.3. Para las demás personas vinculadas o participantes de actividades, la queja será remitida al Comité de Ética de la Organización, según lo definido en el Código de Ética de la Corporación.